



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 69002

Mediante providencia calendada el (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **NÉSTOR RODOLFO VILLA ESTRADA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**. Con el Radicado Único: 110010205000202201765-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción a **PROTECCIÓN S.A.**, al **JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, a **DANIELA VILLA MOLINA**, a **CARLOS MARIO RAMÍREZ SALDARRIAGA** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF, copia de la decisión fustigada y del proceso en cuestión de manera urgente. 6.- Reconocer al doctor Pablo Augusto Escobar Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.772.775 y tarjeta profesional No. 297.695 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte accionante. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **DANIELA VILLA ESTRADA, CARLOS MARIO RAMÍREZ SALDARRIAGA Y A TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 7 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el 7 de diciembre de 2022 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Oscar Puerto
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor
Corte Suprema de Justicia

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co